



Reseñas

Derecho constitucional. Perspectivas críticas

Observatorio de Justicia Constitucional. Universidad de los Andes

Beatriz Londoño Toro*

Comentar el resultado del Observatorio de Justicia Constitucional de la Universidad de los Andes, constituye para quienes trabajamos en investigación jurídica una tarea del mayor interés.

Por su seriedad, continuidad y rigor científico, es una de las publicaciones más respetadas en el área y la pionera en esta metodología de análisis de fenómenos jurídicos.

La primera pregunta que nos surge tiene que ver con el significado de un observatorio. ¿En qué consiste esta figura y cuál es su característica principal en el libro que comentamos?

Es indudable que el concepto es originario de la astronomía y de las ciencias naturales. Se trae como un símil a las ciencias sociales para identificar un método que está basado en la descripción, la explicación y, en algunos casos, la búsqueda de comprensión de los fenómenos.

Visto desde la perspectiva metodológica pudiese uno aventurar que con esta propuesta se intenta una labor que podría ubicarse entre el método normativo o hermenéutico y el método empírico, sin embargo el balance se inclina mucho más hacia el primero.

Desde la perspectiva social estos observatorios tienen varias connotaciones; la primera tiene un significado importante pero un tanto distante: la academia como observadora de los fenómenos jurídicos y en

* Investigadora senior, Facultad de Jurisprudencia, Universidad del Rosario. Trabajo presentado en el Encuentro "10 años de la Constitución de 1991", Pontificia Universidad Javeriana, noviembre 21 de 2001.

especial de la legislación y de la jurisprudencia de las altas cortes. La segunda tendría una implicación vital desde la perspectiva planteada por Maturana cuando señala: “*de hecho las explicaciones científicas no explican un mundo independiente, explican la experiencia del observador, u observadora, y ese es el mundo que en él o ella vive.*”²

La segunda pregunta que nos hacemos es: ¿con qué criterios podremos comentar un observatorio como el que nos remiten nuestros pares? Consideramos importante examinar tres factores a manera de síntesis de lo deseable en esta propuesta metodológica: el primero debe ser la independencia. Quien se dedique a la investigación jurídica y socio-jurídica no puede comprometer tan valiosa exigencia. Por esto los trabajos que presentan las universidades con esta denominación tan exigente, no pueden ser contratados por los observados, ni corresponder a sus presiones de resultados o políticas.

La segunda exigencia de un observatorio debe ser el contar con una mirada crítica, trascender la mera descripción de fenómenos hacia un intento de comprensión desde un enfoque crítico. La mera observación no implica crítica y podemos caer en el error de las miradas asépticas, que en materia social son muy riesgosas.

La tercera exigencia es la propuesta. En un país con tantas carencias y crisis, no podemos darnos el lujo de llegar sólo a la crítica, sin aportar recomendaciones e incluso alternativas de solución a los problemas que identificamos, describimos, explicamos e intentamos comprender.

La modalidad de construcción de un observatorio como el que presenta la Universidad de los Andes, requiere de un grupo de apoyo que esté trabajando en forma permanente una agenda de problemas y la generación de propuestas. Tal vez la mayor dificultad de esta labor es llegar a quienes van dirigidas las principales críticas y análisis: los jueces y magistrados, el ejecutivo y el Congreso. Qué distantes están aún entre nosotros el Congreso y la rama judicial, de la Academia.

Para presentar nuestra corta reseña realizaremos un pequeño recorrido por los principales ensayos del libro *Derecho constitucional. Perspectivas críticas*, con esta mirada específica a la luz de los criterios expuestos. Finalizaremos con unas conclusiones.



² Humberto Maturana R., *La realidad: ¿objetiva o construida?*, tomo II, México, Anthropos, 1997, p. 30.